FECHA DE APROBACIÓN EN COMITÉ: 01 DE FEBRERO DE 2023

FECHA DE INICIO DEL PROCESO: 09 DE FEBRERO DE 2023

PROCESO: DESur-CD-51-2023

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SITIOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°6 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-0945-21.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Plan de Desarrollo 2020-2023 Juntos Sumamos por Envigado**, Línea estratégica 3 SUMAMOS** por la Construcción de un Territorio Inteligente, Conectado a la Región y al Mundo, tiene como uno de sus componentes la movilidad, integrando todas las acciones tendientes a lograr una movilidad sostenible que permita accesibilidad de toda la ciudadanía a los diferentes modos y medios de transporte, a partir de proyectos que priorizan el transporte público y los modos no motorizados como ejes de una movilidad humana y sostenible.

Como **programas pilar de la línea 3 del Plan de Desarrollo tenemos el 3.3. Envigado me enamora y mejora integralmente el hábitat, la vivienda, barrios y veredas**, donde se busca mejorar la calidad de la vivienda, condiciones de la vivienda, embellecimiento del entorno de los barrios y ampliar las coberturas de SSPP.

En este programa encontramos el **3.3.2. Gestión, construcción, adecuación y mantenimiento de los componentes de los sistemas de acueducto y alcantarillado,** el cual busca garantizar la prestación de servicios públicos, atendiendo las necesidades básicas de agua potable y saneamiento básico, dentro de este proyecto encontramos:

INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META DEL PLAN
Construcción de redes de acueducto.	Nuevos usuarios	10
Construcción de redes de alcantarillado.	Nuevos usuarios	10

Con el fin de cumplir dichos objetivos, se busca ampliar el acceso al agua potable y el saneamiento en el Municipio de Envigado y poder contribuir así al mejoramiento de la calidad de vida de la

población Envigadeña, con el fin de garantizar la accesibilidad a los servicios públicos de una manera más eficiente y óptima, bajo normatividad de calidad, con un desarrollo físico - espacial del territorio como factor indispensable para el desarrollo urbano, el crecimiento económico, la reducción de la pobreza y el desarrollo ambientalmente sostenible.

Esto significa una acción local en la búsqueda de cumplir con uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible "Agua limpia y saneamiento", impactando de manera directa la calidad de vida de las familias que habitan las zonas que serán intervenidas en el Municipio de Envigado y que aún no cuentan con un óptimo acueducto y alcantarillado.

Ahora bien, en pro de llevar a cabo una correcta ejecución del objeto contractual y sus obligaciones y en cumplimiento con el mismo objeto del contrato, se requiere contratar el personal idóneo para realizar la interventoría para la construcción de las nuevas redes de acueducto y alcantarillado en diferentes partes del Municipio de Envigado, para lo cual se adelantará el correspondiente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el manual interno de contratación.

2. OBJETO

Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica para la construcción de las redes de acueducto y alcantarillado en diferentes sitios del municipio de Envigado, en cumplimiento al acta de ejecución N°6 del convenio interadministrativo ENV-09-09-0945-21.

3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN:

El alcance del presente contrato es realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica para la construcción de las redes de acueducto y alcantarillado en diferentes sitios del municipio de Envigado, este proyecto se realiza con el fin de mejorar la calidad de vida de la población Envigadeña, garantizando una accesibilidad a los servicios públicos de una manera más eficiente y funcional. Los lugares para intervenir son los siguientes:

Proyecto	Localización	Descripción
Construcción de Alcantarillado de Aguas Combinadas y Acueducto.	Sector San Rafael Carrera 26 con Calle 41A Sur.	**Alcantarillado:** 197,01m de 12" y 13,2m de 14" = 210,21m **Acueducto:** 56,24m de 3"
Construcción de Alcantarillado de Aguas Lluvias.	Sector Señorial Calle 48D Sur con 42BB 14.	**Alcantarillado:** 93m de 12"
Construcción de Alcantarillado de Aguas Combinadas y Acueducto.	Callejón la Mina Carrera 26 con Calle 41B Sur.	**Alcantarillado:** 115m de 12" y 50,59 de 14" = 165,59m **Acueducto:** 84,29m de 3"
Construcción de Alcantarillado de Aguas Residuales.	Sector La Pastora Calle 38D Sur con Carrera 25.	**Alcantarillado:** 389,89m de 8" y 3,80m de 1050mm

En virtud de lo expuesto, se realizará la interventoría a las construcciones y adecuaciones pertinentes de las siguientes actividades:

- Actividades preliminares
- Excavaciones, retiros y demoliciones
- Entibados
- Llenos compactados
- Instalación de tuberías
- Cámaras y cajas de inspección
- Accesorios, válvulas, hidratantes y cajas
- Concretos
- Acero de refuerzo
- Mezcla asfáltica
- Andenes
- Desmonte y limpieza

La ejecución y construcción de las obras que se derivan de este proceso de contratación se harán de acuerdo con el manual de normas y especificaciones generales. Para la verificación de la calidad de las obras y los materiales, el presente contrato se regirá por las siguientes especificaciones:

Generales:

- Decreto 1072 del 2015, Sistema de seguridad y salud en el trabajo

Especificaciones Técnicas:

- NSR-10 Reglamento Colombiano de construcciones Sismo Resistentes
- RAS: Reglamento técnico del sector de Agua potable y Saneamiento básico Ras 2000
- Normas y especificaciones ASTM
- Guía de manejo socio ambiental del AMVA
- NTC – 2050 Normas Técnicas colombianas
- RETIE - Reglamento técnico de instalaciones eléctricas
- RETILAP. Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público
- Resolución 472 de 2017 Residuos de construcción y demolición
- En general todas las demás normas de obligatorio cumplimiento que se requieran de acuerdo con las necesidades que presenten en la ejecución del contrato.

Dando cumplimiento al Artículo 83 de la Ley 1474 del 2011 y el Numeral 1, del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, es necesario realizar la contratación de una Interventoría, que realice el control técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico, de manera independiente al Supervisor designado por la empresa DESur, toda vez que está estipulado en las obligaciones del contrato interadministrativo.

La descripción de las actividades y cantidades a ejecutar se presentan en el cuadro de presupuesto.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato es de **SEIS (6) meses,** contados a partir de la suscripción del inicio en SECOP II, sin superar la correspondiente vigencia fiscal.

5. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es **CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($110.928.155) IVA incluido.**

Rubro Presupuestal	Descripción	Proyecto Presupuestal	Centro de Costo	Valor
2.3.2.02.02.005	Servicios de la Construcción	27113002- Obras de infraestructura y edificaciones	50059 –REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO 0945 ACTA 6	$110.928.155
			Total	**$110.928.155**

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal se cargará como documento anexo y forma parte integral de la presente contratación.

6. FORMA DE PAGO

(i) La empresa DESur, NO realizará anticipos.
(ii) "DESur", realizará los pagos al contratista mediante transferencia electrónica, tan pronto el objeto o parte de el este terminado y recibido a satisfacción, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada y cargada en SECOP II, y anexando la constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, ARL y parafiscales.
(iii) Los pagos se podrán realizar hasta 45 días calendario después de presentada la factura por parte del contratista.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA

a. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

b. Informar oportunamente al supervisor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
c. Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.
d. Presentar la cuenta de cobro en la fecha establecida.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral y sistema de riesgos laborales.
f. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
g. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica.
h. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
i. Responder por la calidad del servicio prestado.
j. Mantener informado a DESur y en particular al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del mismo.
k. Pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales).
l. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
m. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
n. Ejecutar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
o. Asistir a las reuniones que convoque DESur durante el tiempo de ejecución del contrato.
p. Rendir y elaborar informes que soliciten DESur y el supervisor, conforme al objeto del contrato.
q. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.
r. Constituir en debida forma y remitir al CONTRATANTE, las garantías y el pago de las estampillas correspondientes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, de acuerdo con la oferta presentada.

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA

Todas y cada una de las obligaciones mencionadas a continuación, hacen parte de la labor que se pretende contratar:

a. Estudiar, revisar, analizar y comprender las especificaciones de construcción y verificación de que las mismas corresponden con la descripción clara e inconfundible del material que

debe emplear en las diferentes partes de la obra y las normas o procedimientos que deben seguirse en su instalación.

b. Estudiar, revisar y analizar las especificaciones técnicas e informar oportunamente a DESur sobre cualquier anomalía, error, defecto o inconsistencia detectado en cualquiera de ellos, con el fin de que se proceda de inmediato a realizar los ajustes, modificaciones o correcciones que sean necesarias para poder garantizar la calidad, seguridad y durabilidad de las obras.
c. Revisar el presupuesto detallado de obra, las especificaciones técnicas y los correspondientes análisis de precios unitarios, presentar las observaciones a que haya lugar a EL CONSTRUCTOR y al Supervisor del Contrato designado o autorizado por DESur.
d. Realizar un control del presupuesto y programación de manera continua y presentando un informe semanal y mensual teniendo como base el inicial y proyectarlo de acuerdo con las necesidades de la ejecución de las actividades.
e. Supervisar, revisar, analizar y verificar el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual, el cual está definido en la contratación de la obra.
f. Verificar que en todo el proceso de construcción (La preparación previa, la ejecución de las obras y la protección de las obras nuevas), EL CONSTRUCTOR utilice procedimientos acordes con las especificaciones y la práctica profesional y rechazar las obras ejecutadas de manera objetable.
g. Revisar la programación de obra a ejecutar y el flujo de caja presentados por EL CONSTRUCTOR y someterlos a la aprobación del Supervisor de Obra designado por DESur.
h. Velar por el correcto desarrollo de los trabajos a ejecutar, por el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y de los aspectos ambientales; porque en todas las operaciones y ambientes dentro de la obra se apliquen los sistemas de seguridad y los ensayos recomendables y suficientes.
i. Inspeccionar, vigilar, controlar, comprobar, aprobar o rechazar la calidad de los diversos materiales que se empleen en la construcción de la obra y ordenar con base en las exigencias de la ley y/o cuando lo considere conveniente las pruebas o ensayos de laboratorio, para ellos y los elementos de construcción; los costos de estos exámenes, pruebas o ensayos correrán a cargo y cuenta de EL CONSTRUCTOR.
j. Vigilar que el Constructor, cumpla con el pago de salarios y prestaciones sociales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, a Entidades Promotoras de Salud, a Riesgos Profesionales, a Pensiones, a FIC y demás obligaciones contractuales y legales con sus trabajadores, dejando constancia del cumplimiento de las respectivas obligaciones.
k. En general, atender todas las actividades propias de la Interventoría aplicables al control del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.
l. Recorrido con el Contratista sobre los diferentes sectores a intervenir para programación de los trabajos.
m. Previo inicio de las actividades, acompañar al CONTRATISTA DE OBRA a realizar socialización y así programar los tiempos de ejecución y realizar los trabajos que se requieran.

7.3 OBLIGACIONES DE DESur

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
b. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista través del supervisor.
f. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
g. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
h. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
i. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
j. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
k. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
l. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

8. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OBSERVACIÓN
JURIDICO	Fecha de Constitución de la Sociedad	Debe haberse constituido la sociedad en un término no menor a CINCO (5) años, en caso de persona natural con establecimiento de comercio que la matrícula de este haya sido expedida no menor a CINCO (5) años.	
JURIDICO	Duración de la Sociedad	Que la duración de la sociedad sea igual o	

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OBSERVACIÓN
		superior al plazo del contrato y CINCO (5) años más y/o indefinida.	

9. REQUISITOS DE IDONEIDAD:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación para la celebración del mismo.
- Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.

10. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

- Se requiere certificar contrato(s) ejecutado(s) cuyo objeto, alcance o actividades hayan sido en Interventoría de Proyectos.
- Se requiere presentar un Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor, con diez (10) años de experiencia general y tres (3) años de experiencia especifica como director o coordinador de proyectos de interventoría y/o de estudios y/o diseños. (Anexar copia del diploma o acta de grado / certificaciones y registro profesional).
- Se requiere presentar un Ingeniero Civil con tres (3) años de experiencia general y dos (2) años de experiencia especifica como residente de obra y/o interventoría. (Anexar copia del diploma o acta de grado / certificaciones y registro profesional).

11. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:

Acorde al plazo de ejecución contractual, el valor de este se fijará por personal, factor multiplicador y costos reembolsables NO REAJUSTABLES.

12. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

Se cargará la matriz de riesgos como documento anexo, el cual forma parte integral de la presente contratación.

13.GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor de "DESur" y del municipio de Envigado, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	APLICA PARA ESTE PROCESO	
			SI	NO
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10% del valor del presupuesto oficial	Vigencia de (3) Meses a partir de la presentación de la Oferta y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato. Esta deberá acompañarse con la oferta. **NOTA: incluir a La Empresa DESur.**		X
Garantía de Cumplimiento	20% del valor del contrato	Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, es decir seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Garantía de estabilidad y calidad de la obra.	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y 5 años más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	20% del valor del contrato	Debe extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo del contrato. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X

Garantía de calidad del servicio	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el termino de duración de este y SEIS (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X

14. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Por las características y cuantía del proceso, que asciende a la suma de **95.62** SMLMV la modalidad de selección que aplica para este caso es CONTRATACION DIRECTA. De conformidad a lo establecido en el literal l) del Artículo 24, *Cuando el presupuesto sea inferior Cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes* del Acuerdo de Junta Directiva N° 0012 del 17 de diciembre del 2021 *POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESur*.

LITERAL	APLICA
A) La venta de bienes y servicios propios del objeto social.	
B) Contratación de empréstitos.	
C) Contratos o convenios interadministrativos.	
D) Contratos de encargo fiduciario y fiducias.	
E) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, previa certificación o constancia de tal situación en los estudios de conveniencia y oportunidad.	
F) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	
G) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.	
H) Contratos de permuta de bienes muebles o inmuebles.	
I) Contratos o convenios con entidades sin ánimo de lucro.	
J) Contratos de recaudo y cuenta corriente	
K) Contratos de agencia comercial.	
L) Cuando el presupuesto sea **inferior a CIEN (100) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.**	X

M) Los contratos que se realicen con personas privadas cuando DESur tenga calidad de contratista.	
N) Alianzas estratégicas, ***DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL O ASOCIACIONES EMPRESARIALES*** con personas de derecho público y/o privado y convenios de asociación con personas jurídicas.	
O) Cuando se declare desierto un proceso de contratación bajo otra modalidad establecida en el presente manual, porque no se recibió ninguna manifestación de interés o propuestas o porque ningún proponente cumple con los requisitos o condiciones técnicos exigidos.	

15. IMPUESTOS:

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** Según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. Este pago es correspondiente al (8‰) POR MIL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, ANTES DE IVA.

 PARÁGRAFO: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas.

- **ESTAMPILLA PROCULTURA:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece el cobro de la Estampilla Procultura, equivalente al CERO PUNTO CINCO (0.5%) del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones y ampliaciones, el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este pago es obligatorio para dar inicio a la ejecución del contrato y será liquidado por la Secretaría de Hacienda Municipal.

- **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones y ampliaciones, el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este pago es obligatorio para dar inicio a la ejecución del contrato y será liquidado por la Secretaría de Hacienda Municipal.

- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Lo constituye la contratación y sus adiciones, celebradas en la jurisdicción del Departamento de Antioquia con el Municipio de Envigado, el Concejo, la Contraloría, la Personería, los Establecimientos Públicos, y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, diferentes a las prestadoras de servicios públicos domiciliarios, no domiciliarios y

complementarios. ACUERDO No. 011 (mayo 07 de 2021) Por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal N° 052 de 2017 *"Por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los ingresos tributarios en el Municipio de Envigado", equivalente* al CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0,4%) del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones y ampliaciones.

- **ESTAMPILLA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN:** Acuerdo Municipal 018 de julio 06 de 2022 mediante del cual se establece el cobro de la estampilla prodeporte y recreación equivalente al CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0,3%) del valor del total contrato, convenio y de todas sus adiciones.

- **IVA:** Equivale al 19% del valor total del contrato.

- **RETENCIÓN DE IVA:** Equivale al 15% del valor total del IVA.

- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Equivale al 6% del valor del contrato.

16. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la ejecución del objeto contractual no se requiere de permisos, licencias o autorizaciones de ningún tipo.

17. SUPERVISIÓN:

Con base en el manual de contratación de la empresa, la supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la Dirección de Ejecución, designado mediante acta y será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por DESur y las normas que tratan la materia.

FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN: a) Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en los contratos. b) Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas. c) Mantener permanente comunicación con el contratista y los servidores y trabajadores de la empresa. d) Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. e) Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

Elaboró	V°B°	Autoriza
JULIÁN ZAPATA ÁLVAREZ	WENDY C. MEJÍA VELÁSQUEZ	SERGIO A. RÍOS OSPINA
INGENIERO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS	SECRETARÍA GENERAL	GERENTE